

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Septiembre Nueve de Dos Mil Veintidós

Radicación: 005-2018-00748-00.
Demandante: RODRIGO PIÑEROS PUERTA
Demandado: SOCIEDAD CONSTRUCCIONES ALCAZAR

Del anterior escrito de Aclaración presentado por el apoderado de la parte actora Dr. JAIME AUGUSTO OSORIO LEONEL, contra el dictamen pericial rendido por el perito ANTONIO RAMOS GAITAN, córrase traslado al señor perito por el termino de cinco (5) días, para los fines legales pertinentes.

De otra parte, en lo que respecta al pedimento realizado por la parte actora, que los gastos de pericia sean tenidos en cuenta en el pago de los honorarios, el despacho negará dicha solicitud, en el entendido que como bien es sabido, los gastos corresponden al pago de las diligencias tendientes a realizar la experticia, mientras que los honorarios son fijados por el trabajo presentado por el auxiliar de la justicia.

Sin embargo, el despacho en aras de no ver afectados los intereses económicos de la parte actora, procederá a reajustar el valor de los honorarios al perito en la suma de \$700.000.00

NÓTIQUESE

El Juez,

LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado No.035 fijado en la secretaría del juzgado hoy Septiembre 12 de 2022 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA